



ESPAÑA



11) Número de publicación: 2 384 701

(2006.01)

(51) Int. Cl.: A61K 31/202 (2006.01) A23L 1/30 (2006.01) A61K 47/12 (2006.01) A61K 47/14 (2006.01) A61K 47/24 A61P 25/16 (2006.01) A61P 27/12 (2006.01) A61P 9/10 (2006.01) A61P 9/02

(12) TRADUCCIÓN DE REIVINDICACIONES DE SOLICITUD DE PATENTE EUROPEA

T1

- (96) Número de solicitud europea: 06841516 .5
- 96 Fecha de presentación de la solicitud: 20.12.2006
- (97) Número de publicación de la solicitud: 1962825
- (97) Fecha de publicación de la solicitud: 03.09.2008
- (30) Prioridad:

21.12.2005 ES 200503202 25.09.2006 ES 200602417 25.09.2006 ES 200602418 20.12.2006 ES 200603231

- (43) Fecha de publicación de la mención BOPI: 11.07.2012
- (46) Fecha de publicación de la traducción de las reivindicaciones: 11.07.2012

(71) Solicitante/s:

BRUDY TECHNOLOGY, S.L. RIERA DE SANT MIQUEL, 3, 2N 4A 08006 BARCELONA, ES

(72) Inventor/es:

DOMINGO PEDROL, JOAN CARLES y VILLEGAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO

(74) Agente/Representante:

Ponti Sales, Adelaida

54 Título: Utilización de DHA, EPA o EPA derivado de DHA destinado al tratamiento de una patología asociada al daño celular oxidativo

REIVINDICACIONES

1.- Utilización del ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA para la fabricación de una composición farmacéutica caracterizada por el hecho de que

5

10

35

40

50

- dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA está incorporado en un monoglicérido, diglicérido, triglicérido, fosfolípido o éster etílico,
 - se encuentra en un porcentaje en peso de entre el 20 y el 100% respecto al total de ácidos grasos, destinada al tratamiento de una patología asociada al daño celular oxidativo

2.- Utilización según la reivindicación 1 caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se encuentra en un porcentaje en peso de entre el 40 y el 100 % respecto al total de ácidos grasos.

- 3.- Utilización según la reivindicación 1 caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se encuentra en un porcentaje en peso de entre el 66 y el 100 % respecto al total de ácidos grasos.
- 4.- Utilización según la reivindicación 1, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA está incorporado en un monoglicérido, diglicérido o triglicérido.
 - 5.- Utilización según la reivindicación 4, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA está incorporado en un triglicérido.
- 6.- Utilización según la reivindicación 1, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA está incorporado específicamente en por lo menos una posición de un glicerol mediante un enlace éster, lípido estructurado, para la fabricación de una composición farmacéutica destinada al tratamiento del daño celular oxidativo.
- 30 7.- Utilización según la reivindicación 6, caracterizadas por el hecho de que dicho glicerol comprende, además, por lo menos un ácido graso y/o un ácido fosfórico.
 - 8.- Utilización según las reivindicaciones 6 ó 7, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA está incorporado en una posición seleccionada entre sn-1, sn-2 y sn-3 y, opcionalmente, comprendiendo además dicho glicerol por lo menos un ácido seleccionado entre un ácido graso de cadena corta y/o cadena media y un ácido fosfórico.
 - 9.- Utilización según las reivindicaciones 6 ó 7, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexadecanoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA está incorporado en la posición sn-2 y, opcionalmente, comprendiendo además dicho glicerol por lo menos un ácido seleccionado entre un ácido graso y un ácido fosfórico.
 - 10.- Utilización según la reivindicación 8, caracterizada por el hecho de que dicho ácido graso de cadena corta es un ácido graso C1-C8.
- 45 11.- Utilización según la reivindicación 8, caracterizada por el hecho de que dicho ácido graso de cadena media es un ácido graso C9-C14.
 - 12.- Utilización según la reivindicación 6 caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA está incorporado en un triglicérido.
 - 13.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se obtiene por vía química.
- 14.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se obtiene por vía enzimática.
 - 15.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada por el hecho de que dicha composición farmacéutica comprende, además, otro principio activo.
- 60 16.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada por el hecho de que dicha composición farmacéutica se administra a un paciente que está recibiendo un tratamiento contra el daño celular oxidativo.
- 17.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada por el hecho de que dicha patología asociada con un daño oxidativo es una patología neurodegenerativa.

ES 2 384 701 T1

- 18.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada por el hecho de que dicha patología asociada con un daño oxidativo es una patología ocular.
- 19.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada por el hecho de que dicha patología asociada con un daño oxidativo es una patología isquémica.
 - 20.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada por el hecho de que dicha patología asociada con un daño oxidativo es un proceso inflamatorio.
- 10 21.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores caracterizada por el hecho de que dicha patología asociada a un daño oxidativo es ateroesclerosis.

15

25

55

65

- 22.- Utilización según la reivindicación 17 caracterizada por el hecho de que dicha patología neurodegenerativa es una del grupo que comprende esclerosis múltiple, Alzheimer, Parkinson, esclerosis lateral amiotrófica y distrofia muscular.
- 23.- Utilización según la reivindicación 18 caracterizada por el hecho de que dicha patología ocular es una del grupo que comprende retinosis pigmentaria, degeneración macular y cataratas.
- 20 24.- Utilización según la reivindicación 19 caracterizada por el hecho de que dicha patología isquémica es infarto de miocardio o infarto cerebral.
 - 25.- Utilización según la reivindicación 20 caracterizada por el hecho de que dicha patología es una del grupo que comprende artritis, vasculitis, glomerulonefritis y lupus eritomatoso.
 - 26.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones 1-16, caracterizada por el hecho de que dicha utilización de ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se lleva a cabo para la fabricación de una composición farmacéutica destinada al tratamiento del daño celular oxidativo en el ADN.
- 30 27.- Utilización según la reivindicación 26, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se utiliza como agente protector en el proceso natural de acortamiento de los telómeros.
- 28.- Utilización según la reivindicación 26, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se utiliza como agente inhibidor de la senescencia prematura.
 - 29.- Utilización según la reivindicación 27, caracterizada por el hecho de que dicho acortamiento de los telómeros está asociado a patologías hereditarias asociadas a desórdenes en la cadena respiratoria mitocondrial.
- 40 30.- Utilización según la reivindicación 27, caracterizada por el hecho de que dicho acortamiento de los telómeros está asociado asociado con el Síndrome de Down.
- 31.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada por el hecho de que dicha utilización de ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se lleva a cabo en la industria alimentaria.
 - 32.- Utilización según la reivindicación 31, caracterizada por el hecho de que se lleva a cabo en productos lácteos.
- 33.- Utilización según cualquiera de las reivindicaciones 1-16, caracterizada por el hecho de que dicha utilización de
 ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se lleva a cabo para la fabricación de una composición farmacéutica destinada al tratamiento del daño celular oxidativo asociado con el ejercicio físico.
 - 34. Utilización según la reivindicación 33, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se utiliza como agente potenciador del rendimiento deportivo.
 - 35. Utilización según la reivindicación 33, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se utiliza como agente regulador de los niveles de glucosa en sangre durante el esfuerzo físico.
- 36. Utilización según la reivindicación 34, caracterizada por el hecho de dicho agente potenciador aumenta el porcentaje del consumo máximo de oxígeno, absoluto y relativo, en el umbral anaerobio.
 - 37. Utilización según la reivindicación 34, caracterizada por el hecho de que dicho agente potenciador aumenta la carga correspondiente al umbral anaerobio.
 - 38. Utilización según la reivindicación 34, caracterizada por el hecho de que dicho agente potenciador aumenta el

ES 2 384 701 T1

tiempo que se tarda en alcanzar el umbral anaerobio.

- 39. Utilización según la reivindicación 34, caracterizada por el hecho de que dicho agente potenciador disminuye la frecuencia cardiaca para un esfuerzo físico idéntico.
- 40. Utilización según la reivindicación 34, caracterizada por el hecho de que dicho agente potenciador aumenta la capacidad antioxidante total del plasma (CAT).
- 41. Utilización según la reivindicación 34, caracterizada por el hecho de que dicho agente potenciador disminuye el daño oxidativo al ADN.
 - 42. Utilización según la reivindicación 34, caracterizada por el hecho de que dicho agente potenciador disminuye el daño oxidativo a lípidos plasmáticos.
- 43. Utilización según la reivindicación 35, caracterizadas por el hecho de que dicho agente regulador provoca una normoglucemia.
 - 44. Utilización según la reivindicación 33, caracterizadas por el hecho de que dicha utilización de ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se lleva a cabo en la industria alimentaria.
 - 45. Utilización según la reivindicación 44, caracterizadas por el hecho de que se lleva a cabo en productos lácteos.
 - 46. Utilización según la reivindicación 33, caracterizada por el hecho de que dicho ácido docosahexaenoico o ácido eicosapentaenoico o EPA derivado de DHA se administra a través de un medio adecuado seleccionado del grupo que comprende una bebida en todas sus características para antes, durante y después del ejercicio físico; barritas energéticas; barritas ergogénicas; sólidos y preparados para avituallamiento, complementos dietéticos y preparados polivitamínicos; ayudas ergogénicas; textiles con nanocápsulas para absorción dérmica y cualquier otro medio de administración adecuado.
- 47. Utilización según la reivindicación 46, caracterizadas por el hecho de que dichos complementos dietéticos y preparados polivitamínicos se presentan en forma de cápsulas, pastillas, comprimidos, liofilizados o cualquier medio de administración adecuado.

25

5